



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio Autónomo de Cabo Rojo**  
HON. ROBERTO J. RAMÍREZ KURTZ - ALCALDE  
OFICINA DEL ALCALDE

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

PROYECTO NÚM. 36

SESION ORDINARIA

ORDENANZA NÚM. 10

SERIE: 2019-2020

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE CABO ROJO, HON.ROBERTO RAMIREZ KURTZ A FIRMAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PÚBLICAS PARA ARRENDAR Y OCUPAR EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO PEDRO FIDEL COLBERG, Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 14.002, autoriza a los alcaldes a entrar en contratos con agencias e instrumentalidades públicas.

POR CUANTO: La Ley Número 74 del 23 de junio de 1965, según enmendada, faculta a las instrumentalidades gubernamentales comparecientes a que realicen y lleven a cabo entre si contratos para la realización de Obras Publicas en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Cabo Rojo ha indicado la disponibilidad para llevar a cabo las mejoras necesarias para transformar el plantel escolar en desuso Pedro Fidel Colberg, localizado en la carr. 102, km. 5.7, Bo. Monte Grande del Municipio de Cabo Rojo.

POR CUANTO: El DTOP aprobó el arrendamiento de la mencionada escuela elemental por \$12.00 anuales, los cuales serán pagaderos a la firma del contrato.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION IRA. Autorizar al alcalde DEL Municipio Autónomo de Cabo Rojo, Hon. Roberto Ramírez Kurtz a comparecer y suscribir un contrato con el DPTO para arrendar y ocupar el plantel escolar en desuso Pedro Fidel Colberg, ubicado en la carr. 102, km. 5.7, Bo. Monte Grande de Municipio de Cabo Rojo.

SECCION 2DA. Instruir al Director de Finanzas a expedir un cheque a favor del Secretario de Hacienda por doce dólares (\$12.00) para ser entregado a DTOP el día de la firma del contrato.

SECCION 3RA. Toda Ordenanza o Resolución que esté en conflicto en todo o en parte con lo aquí dispuesto, queda por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

SECCION 4TA. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 5TA. Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Secretario de Transportación y Obras Públicas, y Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras, así como al Director de Finanzas del Municipio de Autónomo de Cabo Rojo.

Aprobada por la Legislatura Municipal, el día 12 de diciembre de 2019

  
Hon. Evelyn Alicea González  
Presidenta Legislatura Municipal

  
Sra. Josandra Arroyo Torres  
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 12 de diciembre de 2019

  
Hon. Roberto Ramírez Kurtz  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO  
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Josandra A. Arroyo Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 36, Ordenanza Núm. 10, Serie: 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019.

Y por el Alcalde el 12 de diciembre de 2019.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de quince (15) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González  
Wilmer Morales Aymat  
Ermes Morales Matos  
Grelaine Rodríguez Feliciano  
Monserrate Aponte Ramírez  
Roberto Franqui Palermo  
Alex G. Piñeiro Andújar  
Louis E. Negrón Cruz

Heriberto J. Vargas Zapata  
Josué Fas Ramírez  
Kebin A. Maldonado Martiz  
Suzerain Arroyo Seda  
Maria M. González Bracero  
Jessica De Jesús Seda  
Jaime Creitoff Vargas

**En la Negativa:** Ninguno

**Abstenidos:** Ninguno

**Ausentes:** Heriberto J. Vargas Zapata (EXCUSADO) (envió carta informando para record su voto afirmativo sobre dicho proyecto)

**Vacantes:** (Una)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 13 de diciembre de 2019.

Josandra A. Arroyo Torres  
Secretaria Legislatura Municipal  
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL